

AVISO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de abril de 2020

Señores

HAMES BLADIMIR MORENO

HAROLD ANDRES MORENO RODRIGUEZ

REFERENCIA: TUTELA
ACCIONANTE: UNIÓN SINDICAL DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO -USIT-
ACCIONADO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES ROSA ROBLES S.A. –TRANSUR Y OTROS
RADICACIÓN: 7600140030072020-00215-00

El suscrito secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, hace saber a las personas enunciadas en este Aviso, que en el trámite de tutela, se profirió providencia que dice:

“1.) ADMITIR la presente acción de tutela propuesta por JORGE LEONARDO BUSTAMANTE, en su condición de presidente de la asociación UNIÓN SINDICAL DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO -USIT- y en nombre de los afiliados KEVIN EDUARDO MARTINEZ, JHON JAIRO RODRIGUEZ, ALDEMAR CAICEDO CASTRO, JEFERSON OCORO MINA, JHON FREDI MONTILLA, JORGE LUIS MONTILLA, CRISTIAN CHARA LÓPEZ, ANDRES MAURICIO PAZ y YIMI TELLO, contra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. –TRANSUR, EXPRESO PALMIRA S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTADORES SULTANA DEL VALLE S.A., por la supuesta vulneración a los derechos fundamentales a la asociación sindical y trabajo. En consecuencia, notifíquese esta decisión a las entidades accionadas, a quienes se les remitirá copia del escrito de tutela para que en el término de dos (2) días ejerzan su defensa en lo que se refiere a los hechos narrados por el actor y alleguen las pruebas que estimen pertinentes. Remítaseles copia del escrito de tutela. 2.) ADVERTIR a las entidades accionadas que su informe se considerará rendido bajo juramento, y en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela y se entrará a resolver de plano la misma (Arts. 19 y 20, Decreto 2591 de 1991). 3.) VINCULAR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-, MINISTERIO DE TRABAJO y JUZGADO 26 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI, a quienes se concede el término de dos (2) días para que se pronuncien acerca de los hechos presentados. 4.) ORDENAR al señor JORGE LEONARDO BUSTAMANTE, en su condición de presente de la asociación UNIÓN SINDICAL DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO -USIT-, informe a este Despacho, de forma inmediata, los correos electrónicos y números telefónicos de sus afiliados KEVIN EDUARDO MARTINEZ, JHON JAIRO RODRIGUEZ, ALDEMAR CAICEDO CASTRO, JEFERSON OCORO MINA, JHON FREDI MONTILLA, JORGE LUIS MONTILLA, CRISTIAN CHARA LÓPEZ, ANDRES MAURICIO PAZ y YIMI TELLO. 5.) NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE (FDO.) CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO. JUEZ (...)1.) VINCULAR a los señores HAMES BLADIMIR MORENO, JHON JAIRO RAMÍREZ, HAROLD ANDRÉS MORENO RODRÍGUEZ, GERSAIN MORENO ORTIZ, SEPROCOMEX Y CIA LTDA, ÁLVARO ARTURO MATA LLANA PAZ y MARTHA XIOMARA MONDRAGÓN CUERO, en calidad de propietarios de los vehículos conducidos por los accionantes de esta tutela, a quienes se concede el término de dos (2) días para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Oficiése. 2.) ORDENAR a la oficina judicial de Cali, que proceda a fijar en la página web de la Rama Judicial, aviso con el que se realiza notificación de la admisión de este trámite de tutela a los señores YIMI TELLO y JHON JAIRO RODRIGUEZ. 3.) NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE (FDO) CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO. JUEZ”

Lo anterior, dado que el Juzgado no cuenta con ningún dato eficaz para la realización de la notificación de la providencia, por lo que es necesario realizar la fijación del aviso en la página web de la Rama Judicial, en cumplimiento de la orden emitida en providencia del 21 de abril del 2020 y en vista de los requisitos legales del Decreto 2591 de 1991, Art. 86 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias.

Atentamente,

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
SECRETARIO